

Resolución número 1371. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 14:27 horas del 08 de enero de 2024.

RESULTANDO

Que el día 04 de diciembre de 2023, la señora Mónica Catalán Marín, en su condición de Secretaria propietaria del partido Nueva República, solicitó autorización para celebrar un desfile el día domingo 21 de enero de 2024, de las 15:00 horas a las 17:00 horas, en San José, en Tibás, en distrito administrativo y electoral San Juan, *“Punto de Inicio: Tibás Centro (Fabrica Don Algodón S.A.). Punto de Encuentro de vehículos en la Fábrica Don Algodón S.A. Segundo punto: La Florida, ingresando sobre la calle principal llegando hasta Pizza Hub hacia la derecha. Tercer punto: Llorente, ingresando sobre calle Diag. 45, doblando a la derecha en la Calle 25 para ingresar a Jardines, doblando a la izquierda por Avenida 55, doblando a la derecha por Calle 17, doblando a la derecha por Avenida 59B, doblando a la derecha sobre la Calle 21, doblando a la izquierda por Avenida 59, doblando a la derecha por Calle 17 hasta Residencial Llorente, doblando a la derecha sobre la Diag. 45, doblando a la izquierda por Calle 11 Santa Mónica, se dobla a la derecha por Diagonal 39, se dobla nuevamente a la derecha por Calle 1 Santa Mónica, hasta el Jardín de Niños La Abejita Maya, se dobla a la izquierda sobre la Avenida 43 llegando a EPA por la calle 6 hasta la Escuela Esmeralda Oreamuno, doblando a la derecha por la Avenida 27 hasta Quinto punto: Copey, ingresando por la calle 22, llegando hasta Fabrica Metalco y saliendo a la izquierda. Sexto punto: León XIII, ingresando sobre la Av. 51 hasta la terminal de buses, dando vuelta sobre la misma calle. Séptimo punto: Colima, ingresando sobre AV51, pasando por El Pali tomamos calle 30, Av. 61, calle 28, Av55, calle 22 y Av. 55 hasta Ferroloza Central. Octavo punto: Calle1, Av. 61 hasta Soda Tikal. Final del Recorrido: Tibás Centro (Soda Tikal)”* (tomado textualmente del original), según consecutivo 1827.

Se resuelve: con fundamento en los artículos 7 incisos e), f) y parte final; y 8 del [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto n.º 7-2013 del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* n.º 136 del 16 de julio de 2013, se dispone que previo a resolver lo que en Derecho corresponda, se confiere un plazo de veinticuatro horas contadas a partir del momento en que se notifique la presente resolución a la agrupación interesada, a efecto de que se subsane la solicitud formulada, en el siguientes aspecto: **Aclarar la naturaleza de la actividad proyectada, confirmando si se trata de un desfile o una caravana.** Nótese que en la descripción del recorrido se menciona al inicio la participación de vehículos. Esto es más propio de una caravana que de un desfile. De igual manera, por la longitud del recorrido, pareciera más bien tratarse de una caravana y no de un desfile. Estimándose procedente que se aclare lo aquí planteado, **se solicita la respectiva revisión y aclaración**, dada la exigencia normativa de tener claridad sobre el tipo de actividad de que se trata para estos efectos. **Lo anterior especialmente sin perjuicio de lo que finalmente se resuelva.** Se apercibe al partido gestionante que en el supuesto de que no cumpla con lo aquí prevenido en los términos indicados, no se le dará curso a la presente solicitud, teniéndose por rechazada de plano la misma. Notifíquese.



f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones

